

LA PLATA, 13 de diciembre de 1979.-

NO VICENTE Por Ind. 4757

VISTO:

Que por expediente 34.018/79 se presenta el Centro de Remises Unidos La Plata solicitando el incremento en los servicios de Coches Remises y/o Autos al instante, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las tarifas vigentes en forma justa y equitativa para el usuario.-

Y lo informado por la Comisión de Variaciones de Costos (Decreto 3502/75), el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8613, sanciona la siguiente :

ORDENANZA: 4643

ARTICULO 1º- Apruébanse las siguientes tarifas para el servicio público de Coches Remises, las que entrarán en vigencia a partir de la cero hora del día 20 de diciembre de 1979.-

I.- VIAJES COMUNES

- a) Hasta dos Km.\$ 2.300.-
b) Por cada Km.subsiguiente\$ 1.000.-

II.- LARGA DISTANCIA

- a) Viajes de más de 10 Km. por Km.-\$ 1.200.-
b) Ida y Vuelta por Km.recorrido\$ 1.000.-

III.- POR HORA

- a) Por hora con opción a 10 Km.\$ 12.000.-
b) Por cada Km.subsiguiente\$ 1.000.-
c) Por hora de espera\$ 5.000.-

IV.- SERVICIOS ESPECIALES

- a) Sepelios\$ 35.000.-
b) Sepelios con misa.....\$ 43.000.-
c) Sepelios con responso\$ 39.000.-
d) Casamiento Civil\$ 52.000.-
e) Casamiento Iglesia\$ 65.000.-
f) Bautismo\$ 50.000.-
g) Por Km.recorrido larga distancia\$ 1.300.-

ARTICULO 2º- La Dirección de Tránsito, entregará a cada pro-

////

///2.-

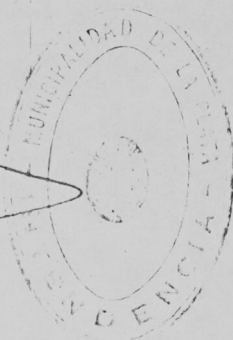
pietario dos tarjetas con las mencionadas tarifas, una de las cuales será para uso del chofer y la otra deberá ser colocada en la parte posterior del respaldo del asiento del conductor para control del usuario.-

ARTICULO 3º.- El incumplimiento en el artículo 2º será sanciona
----- do con multa de CINCO A QUINCE unidades de sanción.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipi-
----- pal y archívese.-

j.r

DR. FERNANDO DOMÍNGUEZ VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.643